

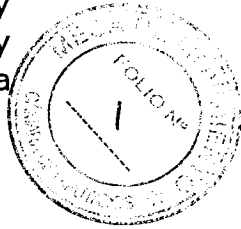


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 AGO 2020	
Recibido	10.33 Hs.
Exp. N°	39810 C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, o el organismo que corresponda, evalúe y arbitre las medidas necesarias para, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 13.573, designar los fiscales y fiscales adjuntos previstos para la 4ª Circunscripción Judicial con Sede en la ciudad de Reconquista.



María Laura Corgniali
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

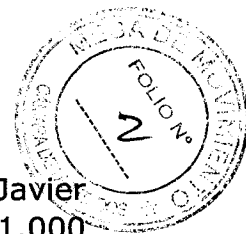
Señor Presidente

El presente proyecto de comunicación tiene por finalidad que el Gobierno Provincial realice las acciones necesarias para dar cumplimiento efectivo de lo previsto en la ley provincial N.º 13.573, promulgada el 26 de septiembre de 2016, en lo relacionado con la designación de cinco (5) fiscales y nueve (9) fiscales adjuntos en la 4ª Circunscripción Judicial con Sede en la ciudad de Reconquista.

La ley provincial N.º 13.013 previó en su Anexo I la designación de 144 fiscales y fiscales adjuntos. Si se contempla la población estimada por el Censo 2010 que considera que la Provincia de Santa Fe detenta 3.194.537 habitantes, alcanzando una media de 4.5 fiscales y fiscales adjuntos cada 100.000 habitantes en el territorio provincial.

Estos guarismos, que distan ostensiblemente de los observados en sistemas acusatorios de países desarrollados tanto como en los vigentes en países latinoamericanos con realidades similares a la nuestra, también registran una distribución que no es equitativa dentro del territorio provincial.

Así, mientras que la circunscripción con sede en Rosario y la con sede en Santa Fe contaban a mediados de 2016 con 4.75 y 4.8 fiscales y fiscales adjuntos cada 100.000 habitantes, las circunscripciones de las ciudades de Rafaela, Venado Tuerto y Reconquista contaban con menos de 3.9 fiscales y fiscales adjuntos cada 100.000 habitantes.



De esta manera, Reconquista, Avellaneda, Malabrigo y Norte de San Javier tienen aproximadamente 155.000 y cuentan con un fiscal cada 31.000 habitantes, mientras que Rosario posee un fiscal cada 21.000 habitante y Santa Fe de un fiscal cada 20.500 habitantes.

Respecto a Rafaela, si bien la proporción era similar previo a la sanción de la ley 13.573, en los últimos años ha cambiado radicalmente. Hoy Rafaela cuenta con tiene 15 fiscales (9 en Rafaela, 1 en Frontera; 3 en San Cristóbal y 2 en Tostado), mientras que Reconquista, por vacantes, tiene solo 9 en funciones. Además, se debe contemplar que las demás circunscripciones se ven favorecidas por los traspasos de funcionarios del viejo sistema penal al nuevo, así ha ocurrido en Rafaela, Rosario o Santa Fe.

En 2016, la composición anterior de la Legislatura santafesina sancionó la mencionada ley con el objetivo de dotar de mayores recursos al Ministerio Público de la Acusación, buscando equilibrar la distribución al interior de la provincia y garantizar la igualdad de acceso al servicio de justicia en todo el territorio provincial.

En la actualidad, habiendo transcurridos cuatro años de esa sanción, solicitamos que el Poder Ejecutivo disponga realizar las acciones necesarias para cubrir los cargos mencionados en la circunscripción con sede en Reconquista.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial